

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNITAT MARINA BAIXA Y LA ASOCIACIÓN "MUJERES CON VOZ" MARINA BAIXA, CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

**REUNIDOS EN CALLOSA D'EN SARRIÀ, a 12 de mayo de 2022.**

De una parte, Dña. María Luz Puigcerver Calbo, mayor de edad, provisto de D.N.I. 25127827M, vecina de Callosa d'en Sarrià, en calidad de presidenta, en adelante, actuando en nombre y representación de este último organismo.

Y de otra, Dña. Margarita Luján Arnau, mayor de edad, provisto del D.N.I. 01818557Q, como presidenta y representante de la Asociación "Mujeres con Voz" Marina Baixa, actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en c/ Avd. de los Marineros Nº 1, Blq. 3, 2ºPiso, Pta. 6.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio.

**EXPONEN:**

Que la Mancomunitat de Servicios Sociales Marina Baixa tiene las competencias de:

- a) Organizar y promover las actividades asociativas.
- b) Promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones, que desde la sociedad civil actúan contra la violencia de genero.
- c) Que es uno de los principios rectores de la Ley de Violencia de Genero.
- d) Impulsar a las Asociaciones como iniciativas sociales de interés.
- e) Promover y apoyar las actividades, que desde las asociaciones se realizan
- f) Coordinar e impulsar los recursos de las distintas administraciones, para la prevención, protección, ayuda y demás recursos que puedan gestionar las entidades civiles.

Que la Asociación "Mujeres con Voz", constituida como Asociación, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, tiene como fin exclusivo fomentar la práctica de prevención, educación, ayuda a las víctimas en todas sus formas, como establece la Ley de Violencia de Genero, que está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat con el Nº CV-01-057942-A y Municipal con el Nº 14 y con CIF. G54988605

**OBJETO Y FINALIDAD.**

- 1- Es apoyar en todo momento a las víctimas de violencia de género.
- 2- Dar apoyo Psicológico gratuito.
- 3- Asesoramiento legal.
- 4- Apoyo a la víctima desde el minuto cero, con acompañamientos a denunciar,

juicios, etc.

5- Ayudas económicas para alquiler vivienda, ayudas luz agua y comida.

6- Formación para la incorporación laboral.

7- Talleres de terapia grupal.

8- Ayudas económicas para la construcción de viviendas para víctimas de V.G. y en riesgo de exclusión social.

9- Para el mantenimiento de dicha asociación y su buen funcionamiento.

## **CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La Mancomunitat de Servicios Sociales Marina Baixa subvencionará a la Asociación "Mujeres con Voz" Marina Baixa con la cantidad que a continuación se detalla, que corresponderá a todo lo anteriormente expuesto. Para el ejercicio del 2022 que la cuantía será de 2.000,00 €.

Esta subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de la Mancomunitat Marina Baixa para del ejercicio del año 2022 en la que se determina una subvención nominal a la Asociación "Mujeres con Voz" Marina Baixa.

## **COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

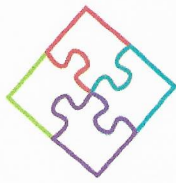
El importe de la subvención que se regula en el presente convenio, en ningún caso será incompatible con ninguna otra subvención de otras administraciones públicas o privadas. Tampoco será incompatible con cualquier subvención de otra Concejalía de los Municipios que constituyen la Mancomunitat Marina Baixa.

## **ESTIPULACIONES**

PRIMERA. - Que la Asociación "Mujeres con Voz" Marina Baixa realizará las siguientes actuaciones:

- a) Empoderar a las mujeres, especialmente mujeres que han sufrido Violencia de Género o que están en Riesgo de Exclusión Social.
- b) Servir de portavoz a las mujeres que deciden salir del ciclo o que siguen inmersas en esa relación toxica que es la Violencia de Género.
- c) Contribuir a la reconstrucción personal, social de las mujeres que padecen y/o han padecido Violencia de Género.
- d) Asesoramiento Legal.
- e) Atención Psicológica.
- f) Acompañamiento a poner Denuncias y a los Juicios.
- g) Acompañamiento a Servicios Sociales.
- h) Acompañamientos (Disponibilidad 24H).
- i) Mentoras: persona que aconseja, guía a las mujeres víctimas de violencia de género en cada uno de los recursos que forman parte de su proceso de





recuperación.

j) Ayudamos a las gestiones administrativas.

k) Ayudamos a realizar los C.V.

l) Atendemos a los hijos mientras las mujeres realizan gestiones

m) Ofrecemos nuestras propias viviendas como acogida.

n) Piso de alquiler (como casa de acogida).

o) Hacemos de punto de encuentro

p) Realizamos Cursos de formación para la incorporación laboral

q) Reanudar nuevas redes Sociales.

r) Actividades de Ocio.

s) Charlas-coloquios de nuestras propias vivencias para concienciar a la sociedad

t) Charlas en los Institutos, que en la educación está gran parte de la solución de la Violencia de Género.

u) Puntos Violeta.

v) Construir viviendas para las víctimas de V.G. y en R.E.S.

w) Cualquier mujer que necesite de nuestros recursos.

x) Mujeres víctimas de V.G.

y) Mujeres en R.E.S.

z) Apoyo a todas las mujeres, sobre todo a las mujeres en mayor situación de vulnerabilidad (mujeres que no denuncian, mujeres que no reconocen que viven en una situación de violencia dentro de la pareja, mujeres que quieren quitar la denuncia).

aa) La violencia psicológica (reconocimiento y tratamiento).

bb) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la administración municipal, al control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la legislación vigente.

### **CUENTAS A JUSTIFICAR Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.**

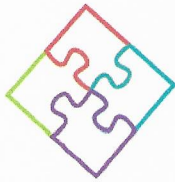
- Memoria económica detallada, en lo que se ha gastado la subvención, dado lo delicada de la situación y sabiendo que muchos casos no se podrán justificar todo, por la Ley de Protección de Datos, se realizará una declaración de la presidenta y tesorera, explicando esos gastos que no se puedan justificar.

- Relación numerada de gastos realizados, con una breve explicación del gasto realizado.

- Declaración de las actividades realizadas con dicha subvención con descripción de ella y aportación de las facturas que se puedan entregar.

- Declaración jurada del representante de la asociación en la que conste que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y no concurre en ninguna causa que le impida ser beneficiario de subvenciones, según Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Copia de los estatutos de la asociación, certificado o acta donde consten los representantes, certificado acreditativo del número de cuenta bancaria y fotocopia de la inscripción de la asociación en el registro de asociaciones del CCAA.



## OTROS ASPECTOS-NATURALEZA, JURISDICCIÓN Y FISCALIZACIÓN

Para cualquier discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, que tiene como naturaleza administrativa, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competentes a tenor en lo dispuesto en la Ley 29/1998, del 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

## DISPOSICIONES FINALES

- a) Que la Asociación "Mujeres con Voz" Marina Baixa, podrá utilizar parte de la presente subvención para la construcción de viviendas para mujeres Víctimas V.G y R.E.S.
- b) Que para todo lo que no recoja este Convenio, así como la interpretación del mismo, será la Junta de Gobierno Local, acordará lo que proceda.
- c) La Mancomunitat Marina Baixa, fiscalizará por los medios que estime oportunos, el cumplimiento del presente Convenio, por parte de la Asociación "Mujeres con Voz" Marina Baixa.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede firman este documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en su encabezamiento.